



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000318 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2015

VISTO

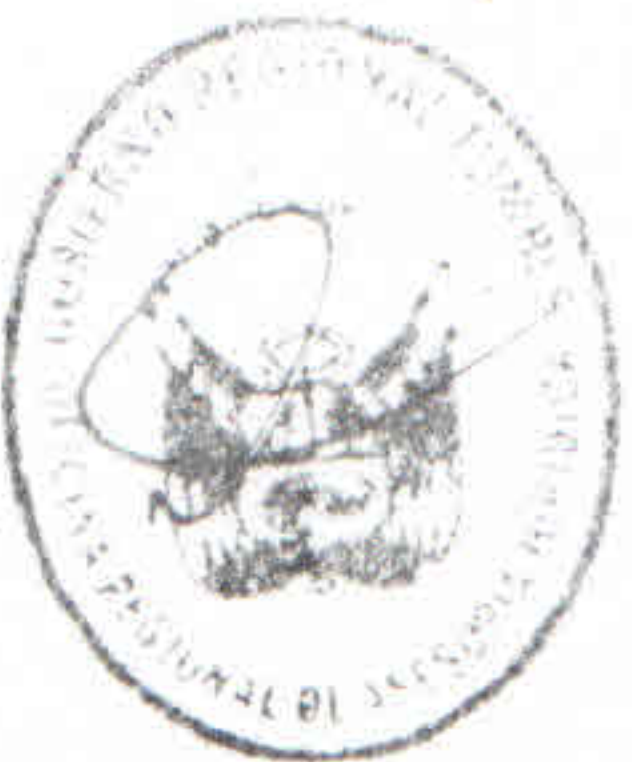
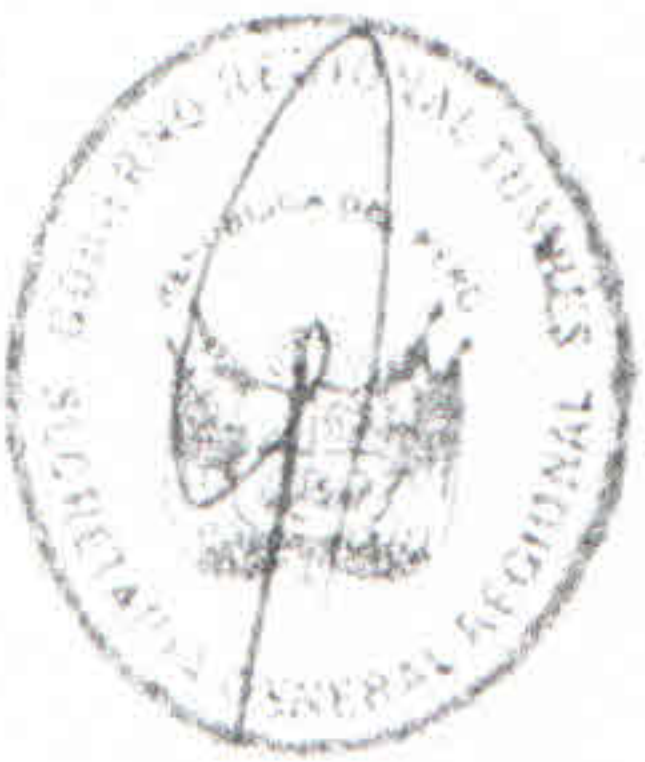
El expediente Reg. N° 5009 de fecha 18 de Agosto del 2015; Informe N° 216-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 02 de Septiembre del 2015 e Informe N° 0452-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 15 de Septiembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro N° 5009, de fecha 18 de Agosto del 2015, la **Servidora ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, solicita reconocimiento de bonificación personal por haber cumplido **CINCO (05)** años de servicios efectivos prestados al estado, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 216-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 02 de Septiembre del 2015, el responsable de Escalafón, informa que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con los Art. 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal, **por cuanto la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;** debiendo aprobarse mediante la respectiva resolución;





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000318 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2015

Que, mediante Informe N° 0452-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Director del Sistema Administrativo II-Responsable de Planillas, manifiesta que se debe reconocer a favor del trabajador, el derecho a percibir el porcentaje del 10%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido **CINCO (05)** años de servicios efectivos prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015. Asimismo al Servidor Nombrado solicitante le corresponde percibir el monto de CERO y 003/100 NUEVOS SOLES (S/. 0.003), por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido **CINCO (05)** años de servicios prestados al Estado.

Que, asimismo al Servidor Nombrado solicitante le corresponde percibir el monto de CERO y 003/100 NUEVOS SOLES (S/. 0.003), por reconocimiento de Bonificación Personal por haber cumplido CINCO (05) años de servicios efectivos prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI; "**Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional;



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000318 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER; el porcentaje del 05% de la Bonificación Personal a la Servidora ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO, Nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, el derecho a percibir el porcentaje del 05%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido CINCO (05) años de servicios efectivos prestados al Estado al 03 de Mayo del 2015; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional, para que se abone a la servidora nombrada ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO; una bonificación Personal mensual de CERO y 003/100 NUEVOS SOLES (S/. 0.003), previa disponibilidad presupuestal, a partir del 04 de Mayo del 2015; día siguiente en que cumplió CINCO (05) años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a Doña ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO, unidad de escalafón y control de personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Alejandro Estrada Andrade GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ FEDATARIO TITULAR R.E.R N° 00629-2014/GOB. REG. P. SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.